

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. 002 - EMOTT-EP-GG-2025-RA

Soc. Ramiro Froilán Villa Freire
GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE
MOVILIDAD, TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE PUCARÁ -EMOTT EP

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66 numeral 27 de la Constitución de la República del Ecuador, estipula que las personas tienen el derecho a vivir en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado, libre de todo tipo de contaminación en armonía con la naturaleza;

Que, de conformidad al artículo 29 numeral 27 de la Ley Orgánica de Tránsito Terrestre y Seguridad Vial, son funciones y atribuciones del Director Ejecutivo de la Agencia nacional de Tránsito auditar el funcionamiento de los Centros de Revisión Técnica Vehicular, los mismos que podrán ser concesionados por los Gobiernos Autónomos Descentralizados que hayan asumido la competencia;

Que, el artículo 30.5 de la LOTTTSV establece en su literal j) que, entre sus competencias, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales podrán "autorizar, concesionar o implementar los Centros de Revisión Técnica Vehicular, a fin de controlar el estado, los elementos de seguridad, la emisión de gases y el ruido con origen en medios de transporte terrestre."

Que, con fecha 15 de mayo de 2019, EL DIRECTORIO DE LA AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL, emite la RESOLUCIÓN 025-ANT-DIR-2019, la misma que expide el REGLAMENTO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR:

Que, de acuerdo con el artículo 76 del COA, la gestión delegada mediante contrato se sujeta a reglas específicas: (i) la selección del gestor de derecho privado se efectúa mediante concurso público; (ii) para la selección del gestor de derecho privado, la administración formulará el pliego de bases administrativas, técnicas y económicas, así como los términos contractuales que regirán el procedimiento y la relación entre la administración y el gestor; (iii) los contratos para la gestión delegada a sujetos de derecho privado se formularán conforme a las mejores prácticas internacionales, salvaguardando el interés general; (iv) el ejercicio de las potestades exorbitantes de la administración se sujetará al régimen general en materia de contratos administrativos; y, (v) se determinarán expresamente los términos de coparticipación entre la administración y el sujeto de derecho privado;

Que, en las sesiones del 31 de octubre y 1 de noviembre de 2023, el Ilustre Concejo Municipal del GAD de Pucará aprobó, en dos debates, la Ordenanza de Constitución, Organización y Funcionamiento de la Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte de Pucará (EMOTT EP), con el objetivo de mejorar los servicios relacionados con la competencia de tránsito en el cantón;

Que, mediante el acta de sesión extraordinaria del directorio de la Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte de Pucará, EMOTT EP, efectuada el martes 18 de junio de 2024, el Directorio realiza la posesión al señor Gerente General, de la "EMOTT EP", al señor Sociólogo, Ramiro Froilán Villa Freire;

Que, con fecha 02 de septiembre de 2024, se emite el Reglamento Interno de La Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte de Pucará EMOTT-EP, para La Sustanciación Del Proceso de Delegación a la Iniciativa Privada de Los Servicios Públicos de Matriculación y Revisión Técnica Vehicular en el Cantón Pucara;

Que, con fecha 18 de septiembre de 2024, el concejo municipal del Cantón Pucara aprueba la ORDENANZA QUE REGULA LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, MATRICULACIÓN, REGISTRO VEHICULAR Y VENTANILLA ÚNICA DE SERVICIOS DE MOVILIDAD EN E L CANTÓN PUCARÁ;

Que, con fecha 09 de diciembre de 2024, RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. 007 - EMOTT-EP-GG-2024-RA, el suscrito emite la DECLARATORIA DE INTERES PÚBLICO "DELEGACIÓN A LA INICIATIVA PRIVADA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR Y MATRICULACION, REGISTRO DE LA PROPIEDAD VEHICULAR, VENTANILLA ÚNICA DE TRÁMITES DE MOVILIDAD MEDIANTE EL CENTRO DE REVISIÓN DE TRÁNSITO TÉCNICO VEHICULAR PARA EL CANTON PUCARA;

Que, con fecha 02 de septiembre de 2025, mediante MEMORÁNDUM N. ° EMOTT-EP-TM-2025-025-M, el Ing. Jhan Carlos Medina Jara, Técnico de Movilidad en su párrafo pertinente manifiesta: “...me permito adjuntar al presente, expediente fisico que contiene los pliegos que establecen las bases, requerimientos técnicos y economicos del CONCURSO PÚBLICO PARA DELEGACIÓN A LA INICIATIVA PRIVADA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, MATRICULACION, REGISTRO DE LA PROPIEDAD VEHICULAR Y VENTANILLA ÚNICA DE TRÁMITES DE MOVILIDAD MEDIANTE EL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICO VEHICULA PARA EL CANTÓN PUCARA, el cual esta signado con el codigo de proceso 001-EMOTT- EP; para vuestra revisión y autorización mediante a resolución correspondiente...”

Que, mediante INFORME DE COMISIÓN de fecha 17 de octubre de 2025, en su sección de **RECOMENDACIÓN**, establece en su parte pertinente lo siguiente:
Esta comisión técnica deja sentado a través del presente instrumento, que el único oferente, COMPROMISO DE CONSORCIO CONTROL VEHICULAR ECUATORIANO “CVE PUCARÁ”, integrado por PACHECO RAMÍREZ ERNESTO RODOLFO, con cedula de ciudadanía 120463584-9, y CAPELO ERRAEZ GLADYS DEL ROSARIO, con cedula de ciudadanía

070248083-1, quien ejerce la representación como PROCURADORA COMÚN del **COMPROMISO DE CONSORCIO CONTROL VEHICULAR ECUATORIANO “CVE PUCARÁ”**, y que previo a la evaluación y análisis de las ofertas técnica y económica, ha cumplido con los requisitos mínimos establecidos en el pliego del presente concurso, en virtud de aquello se le ha otorgado un puntaje total de **OCHENTA Y NUEVE (89) PUNTOS**.

Por lo expuesto en el párrafo anterior; al GERENTE GENERAL de la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD, TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE PUCARÁ, EMOTT- EP, en estricto apego a lo establecido en; **artículo 12 literal h)** del REGLAMENTO INTERNO DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD, TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE PUCARÁ EMOTT-EP, PARA LA SUSTANCIACIÓN DEL PROCESO DE DELEGACIÓN A LA INICIATIVA PRIVADA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE MATRICULACIÓN Y REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR EN EL CANTÓN PUCARÁ, en concordancia con la SECCION III, CONDICIONES GENERALES, numeral 3.18 del Pliego , y por convenir a los intereses institucionales se **RECOMIENDA ADJUDICAR**, a través de **Resolución Administrativa**, al **COMPROMISO DE CONSORCIO CONTROL VEHICULAR ECUATORIANO “CVE PUCARÁ”**, integrado por PACHECO RAMÍREZ ERNESTO RODOLFO, con cedula de ciudadanía 120463584-9, y CAPELO ERRAEZ GLADYS DEL ROSARIO, con cedula de ciudadanía 070248083-1, quien ejerce la representación como PROCURADORA COMÚN, de forma integral el **CONTRATO DE DELEGACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, MATRICULACION, REGISTRO DE LA PROPIEDAD VEHICULAR Y VENTANILLA ÚNICA DE TRÁMITES DE MOVILIDAD MEDIANTE EL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICO VEHICULA PARA EL CANTÓN PUCARA, por 30 años** y otorgar el plazo establecido en el cronograma del concurso, para la suscripción del respectivo contrato. ...”

En mérito a los considerandos y en ejercicio de las facultadas que me otorga la ordenanza de CONSTITUCIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD, TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE PUCARA -EMOTT EP y en uso de las facultades legales.

RESUELVO:

Artículo 1 .- ADJUDICAR a favor de **COMPROMISO DE CONSORCIO CONTROL VEHICULAR ECUATORIANO “CVE PUCARÁ”**, integrado por PACHECO RAMÍREZ ERNESTO RODOLFO, con cedula de ciudadanía 120463584-9, y CAPELO ERRAEZ GLADYS DEL ROSARIO, con cedula de ciudadanía 070248083-1, quien ejerce la representación como PROCURADORA COMÚN, de forma integral el **CONTRATO DE DELEGACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, MATRICULACION, REGISTRO DE LA PROPIEDAD VEHICULAR Y VENTANILLA ÚNICA DE TRÁMITES DE MOVILIDAD MEDIANTE EL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICO VEHICULA PARA EL CANTÓN PUCARA**, por un plazo de 30 años, y un valor a inveritr por parte de adjudicatario de **\$ 1.492.222,62 (Un millón, cuatrocientos noventa y dos mil, doscientos veintidos, con 62/100, Dolares de los Estados Unidos de Norteamrica)**

Artículo 2.- Disponer al departamento jurídico de EMOTT EP proceda con la elaboración del respectivo contrato de delegación DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, MATRICULACION, REGISTRO DE LA PROPIEDAD VEHICULAR Y VENTANILLA ÚNICA DE TRÁMITES DE MOVILIDAD MEDIANTE EL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICO VEHICULA PARA EL CANTÓN PUCARA, por un plazo de 30 años, y un valor a inveritr por parte de adjudicatario de \$ **1.492.222,62** (*Un millón, cuatrocientos noventa y dos mil, doscientos veintidos, con 62/100, Dolares de los Estados Unidos de Norteamrica*), a favor del **COMPROMISO DE CONSORCIO CONTROL VEHICULAR ECUATORIANO “CVE PUCARÁ”**, con apego a lo solicitado en los pliegos del concurso.

Artículo 3.- Disponer a la Ab. Alisson Mabel Chillogalli Carpio, ANALISTA DE COMPRAS PÚBLICAS de la EMOTT- EP; la publicación de la presente Resolución Administrativa, a través de la página web institucional <https://emottep.gob.ec/>.

Artículo 4.- Disponer al secretario de la comisión tecnica, la notificación de la presente Resolución al **COMPROMISO DE CONSORCIO CONTROL VEHICULAR ECUATORIANO “CVE PUCARÁ”**, a través de los medios señalados por el ahora adjudicatario.

Dado y firmado en el Cantón Pucara, siendo el dia 17 de octubre de 2025, 15:30 pm, en dos ejemplares originales.

Sociólogo, Ramiro Froilán Villa Freire;
Gerente General
Empresa Pública Municipal de Movilidad,
Tránsito y Transporte De Pucará, EMOTT- EP.